

STS de 9 de febrero de 2009, recurso 1065/2005

Supresión de una escala y readscripción de los funcionarios afectados (acceso al texto de la sentencia)

Mediante decreto, una administración autonómica pretende integrar los funcionarios pertenecientes a una determinada clase de especialidad de funcionarios en otra de diferente. La integración se ha de producir en un plazo de dos años, durante los que los funcionarios podrán solicitar voluntariamente la adscripción a un puesto de la nueva especialidad (se adscribirán provisionalmente). Transcurrido este plazo sin haber solicitado la readscripción, los puestos de trabajo de la escala a extinguir serán suprimidos y los funcionarios pasarán a la situación que legalmente les corresponda.

La parte recurrente argumenta que este decreto vulnera el derecho al cargo, ya que si no se acepta la integración en una escala se pierde la plaza, y si se acepta se desfiguran los cometidos funcionales de las plazas originarias (estos funcionarios habían sido transferidos por la Administración estatal a la autonómica).

Por el contrario, el TS concluye que la Administración actuó correctamente ya que **la integración de los funcionarios en la nueva escala no altera el contenido de la posición funcional de los recurrentes, ni sus derechos adquiridos.**

Por otra parte, el TS razona que **los funcionarios no pueden pretender un derecho al cargo en un puesto de trabajo concreto en una localidad determinada** porque la Administración, respetando los derechos económicos y la antigüedad de los afectados, puede **reorganizar su estructura con la finalidad de prestar el mejor servicio al interés general de los ciudadanos.**